ACTA DE SUSPENSION No. 2 DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 1987 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA E INGER PR S.A.S Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL HUILA

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JOVENES EN PAZ Y AMOR POR NEIVA A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL HUILA NIT 900.600.492-1 SHIRLEY NATALIA CUESTA POLANCO C.C NO 1.075.289.591 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS. ($249.993.000.00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN No. 2	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN No. 3	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	15/11/2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	05/08/2026

En el Municipio de Neiva, a los 05 días del mes de agosto de 2026, se reunieron a saber, **JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO**, en su calidad de Secretario de Gobierno y supervisor para la ejecución del contrato, y **SHIRLEY NATALIA CUESTA POLANCO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.289.591 expedida en Neiva-Huila, actuando en nombre y representación legal de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL HUILA**, identificada con NIT No. 900600492-1, quien se ha venido denominando como EL CONTRATISTA, para fines de suscribir la presente acta de suspensión No. 2, previa las siguientes consideraciones:

1). Que, el 14 de noviembre de 2025, se suscribió contrato de colaboración No. 1987 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JOVENES EN PAZ Y AMOR POR NEIVA A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", el cual cumplió con los requisitos de ejecución el día 15 de noviembre de 2025, fecha en que se suscribió acta de inicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

2) Que, el mentado contrato se suscribió por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS. ($249.993.000) MONEDA CORRIENTE** y fijo un plazo de ejecución **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL**, *encontrándose a la fecha vigente y susceptible de ser* modificado.

3). Que, a través de oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, el contratista solicitó justificadamente la **ampliación de plazo contractual por dos (02) meses más**, por ende, el día 15 de diciembre de 2025, se suscribió el **OTRO SÍ NO. 1** al contrato de colaboración No. 1987 de 2025, a efectos de prorrogar el plazo del contrato y a su vez, suprimir la limitante de tiempo dispuesta hasta el 30 de diciembre de 2025, para continuar ejecutando el contrato durante parte de la vigencia fiscal 2026.

4). Que, a través de oficio de fecha 26 de febrero de 2026, el contratista solicitó justificadamente la **suspensión del presente contrato**, por ende, el mismo, fue suspendido ese día, posteriormente y luego de transcurrido el tiempo de suspensión, a través de acta, el día 06 de abril de 2026, se suscribió **Acta de Reinicio No. 1** al CONTRATO DE DE COLABORACIÓN No. 1987 de 2025.

5). Que, a través de oficio de fecha 6 de abril de 2026, el contratista solicitó la **prórroga en tiempo del plazo de ejecución** no inferior a DOS (02) MESES, con el objetivo de asegurar la formación integral de los beneficiarios y la correcta ejecución de la ceremonia de clausura, en vista de la deserción de beneficiarios que no contemplaron las actividades académicas previstas, permitiendo así que el programa recupere su capacidad operativa plena y asegure que la totalidad de la población presupuestada, reciba las herramientas necesarias para su reintegración productiva y la prevención efectiva de conductas delictivas.

6). Que, en estos términos, se suscribió el **OTRO SI No. 2** al CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 1987 de 2025, a efectos de prorrogar el plazo del contrato por DOS (02) MESES.

7). Que, a través de oficio de fecha 27 de mayo de 2026, el contratista solicitó la **prórroga en tiempo del plazo de ejecución** no inferior a DOS (02) MESES, dada la necesidad de completar la formación técnica SENA y el refuerzo pedagógico de los beneficiarios para garantizar la viabilidad de sus emprendimientos y la eficacia del impacto social del proyecto, se requiere una prórroga del plazo de ejecución contractual, permitiendo culminar la fase de preparación necesaria para avanzar hacia la etapa de capitalización.

8). Que, en ese orden de ideas, el día 28 de mayo se suscribió **OTRO SI No. 3** al CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 1987 de 2025, a efectos de prorrogar el plazo del contrato por DOS (02) MESES.

9). Que, a la fecha la contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

10). Que, a través de oficio de fecha 05 de agosto de 2026, el contratista solicitó justificadamente la **suspensión No. 2 del presente contrato**, por un término no mayor a diez (15) días calendario.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

Primero: Suspender el contrato de colaboración No. 1987 de 2025, cuyo objeto refiere a: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JOVENES EN PAZ Y AMOR POR NEIVA A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", por un término no mayo a quince (15) calendario o antes si se superan los hechos que originaron la suspensión..

Segundo: Una vez se cuente con la viabilidad para dar reinicio al referido contrato, las partes se comprometen a suscribir el acta de reinicio del referido contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva (H), a los 05 días del mes de agosto de 2026.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

SHIRLEY NATALIA CUESTA POLANCO
C.C. No. 1.075.289.591 de Neiva (H)
Rep. Legal FUNDAFROH

Proyectó:
Jairo Andrés Dussán Oliveros
Apoyo jurídico SGO

Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner